

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 20 de marzo de 2025

Ref. Expediente N°: SD2025/0025183

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: STAFF HOUSE

Reivindicación de colores: NEGRO,VERDE,BLANCO

Clases y descripción de productos y/o servicios:

1: Conservadores de concreto, excepto pinturas y aceites; productos para conservar ladrillos, excepto pinturas y aceites; productos para conservar obras de albañilería, excepto pinturas y aceites; productos para conservar tejas, excepto pinturas y aceites; productos químicos hidrófugos para obras de albañilería, excepto pinturas / productos químicos contra la humedad en obras de albañilería, excepto pinturas; productos químicos para fabricar pinturas; productos químicos para impermeabilizar cemento, excepto pinturas; productos químicos para fabricar pinturas; productos químicos para limpiar chimeneas; productos químicos para impermeabilizar cemento, excepto pinturas; conservadores de cemento, excepto pinturas y aceites; siliconas; reforzadores químicos para el caucho; productos químicos para proteger los textiles contra las manchas; productos para impermeabilizar con fluoratos; productos químicos para impermeabilizar el cuero; productos químicos para impermeabilizar materias textiles; productos químicos para limpiar radiadores; resinas acrílicas en bruto; resinas poliméricas en bruto; resinas epoxi en bruto; resinas sintéticas en bruto / resinas artificiales en



bruto;siliconas;silicatos;silicato de aluminio;xilol;xileno;preparaciones desengrasantes utilizadas en procesos de fabricación;carbonato de cal.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

STAFF HOUSE SAS
calle 9a #52 45
MEDELLIN ANTIOQUIA
COLOMBIA

Datos de Notificación:

francisco javier osorio usuga, calle 9a 52 45, MEDELLIN ANTIOQUIA, COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Concesión Anticipada:**

En virtud del numeral 4 del artículo 91 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), solicito la concesión del registro del signo distintivo solicitado en un plazo no mayor a seis (6) meses, contados desde la fecha de presentación de esta solicitud, condicionando su ejecutoriedad a que no se presenten solicitudes de registro de signos distintivos que reivindiquen prioridad de conformidad con el artículo 4 del Convenio de París y el artículo 9 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, si el registro de este signo afectara indebidamente el de aquellos, por cuanto acepto que de presentarse la circunstancia de reivindicación de prioridad arriba indicada se habrá cumplido la condición resolutoria y la Superintendencia deberá declarar la pérdida de fuerza ejecutoria o decaimiento del acto administrativo de concesión del registro.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.



Superintendencia de Industria y Comercio



Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.

